



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de HERNÁN MANUEL CABADIA HERRERA en contra de COLPENSIONES, AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSÉ LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL, JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos determinados e indeterminados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00077-02.

SECRETARÍA, Montería, marzo once (11) de Dos Mil Veintidós (2017). Pasa al despacho del señor juez el presente proceso junto con memorial proveniente de la parte demandante mediante el cual solicita el emplazamiento de los herederos determinados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.) los señores JOSE LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL y JORGE LUIS PARDO BARGUIL. Provea,

El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00077-00

Montería, veintinueve (29) de marzo del años dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, es pertinente indicar en primer lugar que en audiencia inicial de fecha 10 de noviembre de 2021, se ordenó integrar el litisconsorcio necesario y vincular al proceso a la sucesión del finado señor CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.) donde figuran como causahabientes los señores JOSÉ LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL y JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos indeterminados, siendo ello así se ordenó a la parte demandante en orden a que realice las gestiones pertinentes en orden a suministrar la información necesaria para notificar a dichos herederos.

Ahora bien, revisada la solicitud presentada por la parte demandante el día 7 de diciembre de 2021, en la cual pretende la notificación por emplazamiento a los señores JOSÉ LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL y JORGE LUIS PARDO BARGUIL, toda vez que manifiesta desconocer el canal digital para la notificación de las personas atrás mencionadas, sin embargo previo al solicitado emplazamiento se requerirá a la parte demandada que se encuentra vinculada como demandada al juicio la señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, que en caso de que tenga en su poder las direcciones de correo electrónico de los señores vinculados al proceso, sean aportados, con el fin de lograr sus respectivas notificaciones y comparencia al presente juicio ordinario laboral, para ello se le dará un término de



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de HERNÁN MANUEL CABADIA HERRERA en contra de COLPENSIONES, AURA ADELA BARGUIL DE PARDO, JOSÉ LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL, JORGE LUIS PARDO BARGUIL y demás herederos determinados e indeterminados del finado CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.)
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00077-02.

cinco días para que aporte la información solicitada o en su defecto continuar con el proceso como corresponda.

Finalmente se pospondrá reprogramar la fecha para celebrar la audiencia programada para el día catorce (14) de marzo del 2022 hasta tanto se notifiquen al presente juicio los mencionados herederos determinados del finado señor CARLOS PARDO GARCÍA (Q.E.P.D.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la demandada señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO en orden que remita con destino al presente juicio los canales digitales o direcciones de correo electrónico de los señores JOSÉ LUIS PARDO YANES, CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL y JORGE LUIS PARDO BARGUIL, en orden a lograr la notificación y comparecencia al presente proceso por parte de dichos sujetos, de conformidad con lo anotado en el ítem motivo del presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **otórguesele** a la señora AURA ADELA BARGUIL DE PARDO un término de cinco (5) días para que aporte la información requerida en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADEKA ARTEAGA

JUEZ